

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS  
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL,  
MUNICIPALIDAD DE CABAÑAS, ZACAPA.  
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE  
DICIEMBRE DE 2010**



**GUATEMALA, MAYO DE 2011**

## ÍNDICE

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	1
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	1
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	3
<b>5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	7
<b>6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO</b>	10
<b>7. COMISIÓN DE AUDITORÍA</b>	11
<b>ANEXOS</b>	12
Información Financiera y Presupuestaría	13
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	13
Egresos por Grupos de Gasto	14



Guatemala, 30 de MAYO de 2011

Perito Contador  
Javier Antonio Ortiz García  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de Cabañas, Zacapa.

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0178-2011 de fecha 21 de febrero 2011 han efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Cabañas, Zacapa., con el objetivo de practicar Auditoría Gubernamental de Presupuesto, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010.

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

### **Hallazgos relacionados con el Control Interno**

#### **Área Financiera**

- 1 Inadecuada documentación de respaldo
- 2 Expedientes archivados indebidamente

### **Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables**

#### **Área Financiera**





1 Actas suscritas en libros no autorizados .

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Este Despacho oficializa el Informe de Auditoría respectivo de conformidad con la Ley.

Atentamente,



## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 232, 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

### Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastros, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Auditoría se realizó con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 y 241.

Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 ámbito de competencia y artículo 4 atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

## 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

### Generales

Evaluar los aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el presupuesto 2010, a efecto de determinar que la información contable registrada sea confiable, oportuna y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.



Evaluar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, verificando si los fondos se administraron bajo los preceptos de eficiencia, eficacia, economía y calidad de gasto.

### **Específicos**

Examinar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, para determinar si los fondos se administraron y se utilizaron adecuadamente.

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros presupuestarios, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la Municipalidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la Municipalidad.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencias de Gobierno Central y donaciones, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras de infraestructura pública, constatando que cumplan con las disposiciones del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



## 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

### Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, y en las cuentas de Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Préstamos, Donaciones, Ingresos y Gastos en la ejecución de los programas presupuestarios, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente.



## HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

### Área Financiera

#### Hallazgo No.1

##### Inadecuada documentación de respaldo

##### Condición

En revisión efectuada a la documentación de egresos, se comprobó que el pago de Dietas para el Concejo Municipal y Secretario Municipal, obtuvo un incremento de Q200.00, a partir de enero del año 2009, el cual no se encuentra debidamente documentado, ya que únicamente fue incluido dentro del presupuesto que estaría en vigencia para el ejercicio fiscal 2009, tomando dicha disposición como consentimiento del incremento antes citado.

##### Criterio

Normas Generales de Control Interno Gubernamental, 6. Normas Aplicables al Sistema de Tesorería. 6.9 Control de la Ejecución de Pagos. La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, y la autoridad superior de cada entidad pública, deben normar que las unidades especializadas implementen procedimientos de control y seguimiento de los pagos autorizados. Las unidades especializadas a través de los procedimientos de control y seguimiento de pagos autorizados, deben asegurar que los mismos se ejecutaron de acuerdo a la forma de pago, establecida en los Manuales emitidos por la Tesorería Nacional, y montos autorizados.

##### Causa

No fue emitido un acuerdo específico con el cual se autorizara el incremento en el valor de las Dietas pagadas a los miembros del Concejo Municipal, Alcalde y Secretario municipal, únicamente fue considerada como válida por parte de las autoridades de la Municipalidad que se aprobó el presupuesto y en él se consideró e incluyó un valor mayor en el pago de dietas por cada sesión.

##### Efecto

Se pago un incremento sin contar con un punto de acta específico de aprobación y respaldo por el aumento en el pago de Dietas, y tanto las actas de aprobación del presupuesto como la de aprobación de la ejecución presupuestaria 2009, fueron consideradas como instrumentos legales válidos de aprobación de dicha ampliación.



## **Recomendación**

Que el Concejo Municipal apruebe en punto de acta, el incremento obtenido en el valor de la Dietas y que cualquier cambio posterior que se dé, sea analizado y discutido a través de sesión del Concejo y se deje asentado en punto de acta, al igual que debe hacerse para la aprobación de cualquier otro gasto.

## **Comentario de los Responsables**

Oficio sin número de fecha 18 de marzo de 2011, el Alcalde Expone lo siguiente: “Seguidamente me permito enviar a usted, Certificación de los Acuerdos Municipales, Punto Segundo y Punto Tercero y Certificación completa del Acta No. 12-2,011, de fecha 17 de Marzo del 2,011 de Sesión Extraordinaria Celebrada por El Honorable Concejo Municipal, en donde se trató lo relacionado a la Reunión sostenida con su persona en este Despacho Municipal y principalmente al Oficio DAM-178-06-2011 de fecha 16 de Marzo del 2,011, está demás indicarle, que lo Acordado en dicha Acta forma parte de los Comentarios en relación a los hallazgos o deficiencias encontradas durante la Práctica de Auditoría Gubernamental realizada en esta Municipalidad y que corresponde al Período del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año Dos Mil Diez, por nuestra parte agradecemos infinitamente todo su colaboración por las Recomendaciones brindadas y dejamos a su consideración el que se nos pueda apoyar en el desvanecimiento de las deficiencias encontradas, pues como se comentó en la reunión, las deficiencias se deben a un descuido involuntario, en los procedimientos y seguimientos en una adecuada documentación de respaldo, estas deficiencias, nos comprometen aún más a brindar un servicio de calidad para que nuestra Administración siga siendo transparente para beneficio de toda una población que ha confiado en nosotros.”

## **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud de que en los comentarios de la Administración Municipal se aceptó la deficiencia establecida.

## **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Alcalde, Secretario Municipal y 6 miembros del Concejo Municipal por Q2,000.00 a cada uno.

## **Hallazgo No.2**

## **Expedientes archivados indebidamente**

## **Condición**



Al efectuar la verificación de los expedientes de las obras realizadas se observó que en el expediente número 3-2010 Construcción Escuela Primaria Aldea los Encuentros por un monto de Q599,829.43, a cargo de la Dirección Municipal de Planificación, hace falta el Estudio de Impacto Ambiental, además no se encuentra archivado adecuadamente.

### **Criterio**

De conformidad con las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas mediante acuerdo No.09-2003 de la Contraloría General de Cuentas, específicamente la 2.6 que se refiere a los Documentos de Respaldo, indica que toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.

### **Causa**

No se dio seguimiento a los requisitos previos para la ejecución del proyecto, como lo es el de realizar Estudio de Impacto Ambiental antes del inicio de la obra.

### **Efecto**

No se contó con la información de impacto ambiental para establecer si el lugar que se determinó para realizar la obra, era el más adecuado.

### **Recomendación**

Que el Alcalde Municipal de instrucciones al Director Municipal de Planificación para que en cualquier proyecto a desarrollar en donde proceda se realice el estudio de impacto ambiental previo la iniciación de la obra.

### **Comentario de los Responsables**

Oficio sin número de fecha 21 de marzo de 2011, el Director Municipal de Planificación. Expone lo siguiente: “De la falta de Estudio Ambiental: El proyecto Construcción Escuela Primaria Aldea Los Encuentros Cabañas se programó en el 2009, por el riesgo de inundación que el anterior edificio presentaba por las crecidas del Río “Santo Tomas”, la Tormenta Agatha en el 2010 provoco el desastre de destruir completamente la escuela existente antes de lo esperado, por lo que se aceleraron los procesos para construir la escuela, quedando pendiente el estudio de impacto ambiental, que por el tipo y tamaño del proyecto correspondía a un Plan de Gestión Ambiental el cual ya se encuentra elaborado por profesional acreditado en el Ministerio de Ambiente. Está pendiente la



resolución ambiental (en trámite) sin embargo el nuevo edificio se ubico en un lugar sin riesgo de inundaciones y se consideraron en su ejecución la construcción de muros de contención y sistema de fosa sanitaria para el manejo de las aguas servidas que se generen.”

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud de que los comentarios realizados por el Director Municipal de Planificación, no lo eximen de su responsabilidad de realizar los estudios y llenar los requisitos previos para cada proyecto.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Director Municipal de Planificación por Q2,000.00.

## **HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

### **Área Financiera**

#### **Hallazgo No.1**

#### **Actas suscritas en libros no autorizados .**

#### **Condición**

Se comprobó que los libros manuales de Actas para asentar los temas tratados en las sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Concejo Municipal, no están autorizados ni habilitados por la Contraloría General de Cuentas, únicamente se encuentran autorizadas por el Alcalde y el Secretario Municipal.

#### **Criterio**

El Decreto No.31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, establece: artículo 4, numeral k), establece como atribución de la Contraloría General de Cuentas lo siguiente: Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización. El Decreto No. 49-96 del Congreso de la República, artículo 3, faculta a la Contraloría General de Cuentas, para cobrar por toda certificación y constancia de servicios que se extienda a los interesados, lo cual debe regularse en el reglamento respectivo, quedando facultada para emitirlo el propio órgano de control fiscal. De acuerdo a lo anterior se emitió el Acuerdo No. A-18-2007, Reglamento para la prestación de



servicios, autorizaciones y venta de formularios impresos, que establece: artículo 2. **Ámbito de aplicación.** El presente reglamento es aplicable a todas las entidades o personas a que se refiere el artículo 2, del Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República; artículo 3, inciso e), **Habilitación de libros de cuenta corriente, hojas movibles, actas, registros u otros** y el inciso f), **Autorización de libros, hojas movibles, actas, registros u otros.**

### **Causa**

No se le ha dado la importancia que tienen las Actas, ya que en estos documentos se aprueban o imprueban operaciones que se convertirán pagos o ingresos, y se ratifica la programación y ejecución presupuestaria.

### **Efecto**

Riesgo de que las Actas suscritas en libros no habilitados ni autorizados por la Contraloría General de Cuentas, sean susceptibles de ser sustituidas o modificados en su contenido, sin variar las firmas de los responsables que formalizan el contenido original de las Actas.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal de instrucciones al Secretario Municipal para que se realicen las gestiones a efecto de que los Libros de Actas sean foliados y se tramite su autorización por parte de la Contraloría General de Cuentas.

### **Comentario de los Responsables**

Oficio sin número de fecha 18 de marzo de 2011, el Alcalde Expone lo siguiente: "Seguidamente me permito enviar a usted, Certificación de los Acuerdos Municipales, Punto Segundo y Punto Tercero y Certificación completa del Acta No. 12-2,011, de fecha 17 de Marzo del 2,011 de Sesión Extraordinaria Celebrada por El Honorable Concejo Municipal, en donde se trató lo relacionado a la Reunión sostenida con su persona en este Despacho Municipal y principalmente al Oficio DAM-178-06-2011 de fecha 16 de Marzo del 2,011, está demás indicarle, que lo Acordado en dicha Acta forma parte de los Comentarios en relación a los hallazgos o deficiencias encontradas durante la Práctica de Auditoría Gubernamental realizada en esta Municipalidad y que corresponde al Período del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año Dos Mil Diez, por nuestra parte agradecemos infinitamente todo su colaboración por las Recomendaciones brindadas y dejamos a su consideración el que se nos pueda apoyar en el desvanecimiento de las deficiencias encontradas, pues como se comentó en la reunión, las deficiencias se deben a un descuido involuntario, en los procedimientos y seguimientos en una adecuada documentación de respaldo,



estas deficiencias, nos comprometen aún más a brindar un servicio de calidad para que nuestra Administración siga siendo transparente para beneficio de toda una población que ha confiado en nosotros.”

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud de que los libros de actas no se encuentran autorizados por la Contraloría General de Cuentas y la Administración Municipal aceptó la deficiencia.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Alcalde Municipal y Secretario Municipal por Q2,000.00 a cada uno.



**6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO**

<b>No.</b>	<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Del</b>	<b>Al</b>
1	JAVIER ANTONIO ORTIZ GARCIA	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
2	HUGO ARNOLDO GARRIDO CHAMALE	SINDICO I	01/01/2010	31/12/2010
3	CESAR AUGUSTO ALVARADO RODAS	SINDICO II	01/01/2010	31/12/2010
4	HECTOR MAURICIO ARCHILA CASTAÑEDA	CONCEJAL I	01/01/2010	31/12/2010
5	JORGE HUMBERTO HERNANDEZ VILLAGRAN	CONCEJAL II	01/01/2010	31/12/2010
6	FELICIANO ZABALA RUIZ	CONCEJAL TERCERO	01/01/2010	31/12/2010
7	CIPRIANO MENDEZ BUSTAMANTE	CONCEJAL CUARTO	01/01/2010	31/12/2010
8	EDGAR ARMANDO SOSA	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
9	EMIGDIO ANTONIO ORTIZ FLORES	DIRECTOR AFIM	01/01/2010	31/12/2010
10	CARLOS MANUEL PAIZ TERRAZA	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2010	31/12/2010



## 7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

### ÁREA FINANCIERA

\_\_\_\_\_  
LIC. JORGE ALBERTO MAZARIEGOS OVALLE  
Auditor Gubernamental

\_\_\_\_\_  
LIC. JULIO TADEO MORAN REYES  
Supervisor Gubernamental

### INFORME CONOCIDO POR:



## ANEXOS



## Información Financiera y Presupuestaria

### Ejecución Presupuestaria de Ingresos

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PERCIBIDO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	163,500.00	22,041.00	185,541.00	118,936.11	66,604.89
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	36,500.00	25,756.00	62,256.00	49,461.00	12,795.00
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	20,200.00		20,200.00	10,068.28	10,131.72
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	123,800.00	28,720.00	152,520.00	142,842.50	9,677.50
15.00.00.00	RENTAS A LA PROPIEDAD	90,000.00	7,828.00	97,828.00	98,061.69	-233.69
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,131,000.00	232,513.07	1,363,513.07	1,248,174.55	115,338.52
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5,570,000.00	1,095,016.19	6,665,016.19	6,346,747.70	318,268.49
23.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS		3,359,161.00	3,359,161.00		3,359,161.00
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL</b>		<b>7,135,000.00</b>	<b>4,771,035.26</b>	<b>11,906,035.26</b>	<b>8,014,291.83</b>	<b>3,891,743.43</b>



## Egresos por Grupos de Gasto

	OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
1	SERVICIOS PERSONALES	2,250,485.00	620,894.49	2,871,379.49	2,624,430.60	91
2	SERVICIOS NO PERSONALES	693,205.00	1,272,915.32	1,966,120.32	1,757,792.23	89
3	MATERIALES Y SUMINISTROS	871,745.00	1,291,570.66	2,163,315.66	1,715,283.84	79
4	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	3,250,000.00	1,091,953.23	4,341,953.23	2,501,046.71	58
5	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	33,565.00	93,147.84	126,712.84	121,458.20	96
6	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	36,000.00	333,500.00	369,500.00	369,500.00	100
7	SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA Y AMORTIZACION DE OTROS PASIVOS	0.00	42,054.71	42,054.71	42,054.71	100
8	ASIGNACIONES GLOBALES	0.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	100
	<b>TOTALES</b>	<b>7,135,000.00</b>	<b>4,771,036.25</b>	<b>11,906,036.25</b>	<b>9,156,566.29</b>	<b>77</b>



